

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno no son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 82.
Provincia de Córdoba.—Ayuntamiento de Lucena.
Suscripción abierta en esta Alcaldía, como cabeza de partido judicial, para atender con sus productos al socorro de las provincias de Levante devastadas por una inundación.

(Continuacion.)

Nombres.	Pts.	Cts.
Suscripción del sexto cuartel.		
D.ª Maria Campos	12	
Araceli Perez	18	
Juliana Cuevas	06	
Magdalena Córdoba	06	
D. Diego Cuenca Porras	25	
Francisco Cuenca	12	
Antonio Ramirez Alcántara	50	
José Berjillos Oliva	50	
José Arcos	25	
Pedro Gimenez	25	
Juan Gutierrez	50	
D.ª Maria Ignacia Lopez	07	
D. Antonio Maria Molina	06	
Francisco Maldonado	1	
Manuel Cabellen Alamo	1	
Pedro Muñoz Pino	1	50
Juan Calvillo	50	
Francisco Burgos	1	
Manuel Garcia	1	
Enrique Gutierrez	2	
José Lopez Navarro	1	
Joaquin Cumplido y Aranda	25	
Felipe Cañete	53	
D.ª Concepcion Molero	20	
D. Juan Rivet Santamaria	50	
D.ª Ana Rivera	06	
D. Antonio Aguilar Zamora	15	

	Pts.	Cts.
D. Francisco Gutierrez	1	
Luis Romero	10	
Antonio Gomez Molares	25	
Francisco Hidalgo	50	
Vicente Garcia	25	
Cristóbal Perez	25	
Juan José Garcia	25	
José Arjona	25	
D.ª Juana Gutierrez	06	
D. José Leiva	06	
Joaquin Rojel	12	
Juan Ratia Puerta	25	
Juan Ramirez	25	
Mateo Medina	25	
Manuel Garcia Muñoz	25	
Manuel Garcia Arjona	25	
Rafael Garcia Muñoz	50	
D.ª Dolores Ruiz	25	
D. Manuel Muñoz Roldan	1	
Francisco Torralbo y Muñoz	25	
Manuel Maillo	50	
Francisco Asis Torres	25	
Alvaro Fernandez	25	
José Fuentes Arana	25	
Angel Muñoz	1	
José Santamaria Muñoz	50	
Antonio Muñoz	25	
Juan Cáceres	25	
D.ª Carmen Porras	25	
D. Juan Dobladelortiz	25	
Manuel Molero	50	
Antonio Villa Romero	06	
José Lara Algar	75	
D.ª Encarnacion Lopez	25	
D. Pedro Garrido Valle	1	
Francisco Espejo	12	
Lucas Graciano	25	
Francisco Cuenca Garcia	12	
D.ª Agustina Rodriguez	25	
D. José Arjona	25	
Joaquin Olmedo Garcia	25	
Francisco Budia	25	
José Maria Valle Rojas	25	

	Pts.	Cts.
D. Felipe Valle	25	
Francisco Ortiz	25	
Antonio Ruiz	25	
Antonio Tenllado	12	
Francisco Jurado	12	
José Maria Cuenca	25	
José Maria Lopez	25	
Pedro Cabeza Ordoñez	25	
Antonio Molero Ruiz	25	
Francisco Laherida	50	
Antonio Cabeza	25	
José Medina	25	
Miguel Jimenez	25	
José Osuna	25	
Miguel Ortega	25	
José Duran	25	
Antonio Muñoz Perez	25	
Simon Cabeza Tobal	25	
José Cárdenas	25	
Diego Ortega	25	
Domingo Fuentes Arana	25	
Juan Calvillo	25	
Manuel Fuentes Arana	25	
D.ª Maria de la C. Gomez	25	
D. José Maria Góngora	25	
José Gomez	25	
Francisco Barrionuevo	25	
Andres Cuenca Aguilar	25	
D.ª Araceli Gomez	50	
D. Rafael Algar Almagro	25	
Francisco Guerrero y Soucé	25	
Pedro Vivora Jimenez	25	
Luis Rivas Pino	1	25
Rafael Ramirez Tienda	1	
José Baena Ramirez	50	
Rafael Ruiz	50	
D.ª Manuela Mayorgas	25	
Josefa Alba	50	
D. Joaquin Garzon	1	
Carlos Galeas	50	
José Toro	50	
Felix Campuzano	25	
Joaquin Castro	25	

	Pts.	Cts.
D. Dionisio Monroy	25	
Joaquin Muñoz	25	
Julian Jimenez Machuca	50	
Antonio Monroy Arrabal	1	
Francisco Garcia Ruiz	25	
Manuel Cañete	12	
Rafael Ramirez	1	
Antonio Longo	2	
José Garcia Segura	25	
Antonio Durnes	1	
D.ª Araceli Lopez	10	
D. Nicolás Burgos	2	
Francisco Garcia Ruiz	25	
Antonio Rivas	25	
Rafael Burgos	1	
Luis Luque	25	
D.ª Maria Josefa Lara	25	
Josefa Ortiz	25	
Recibido de varias personas caritativas á cuarto y á ochavo	4	83
Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad	500	
D. José Alvarez de Sotomayor y Curado, Alcalde	80	
José Serrato y Argote, primer teniente	10	
Antonio Polo Narvaez, segundo teniente	10	
José Canela Chacon, tercer teniente	10	
Miguel Córdoba Espejo, cuarto teniente	10	
Francisco Borrego de Zuñiga, quinto teniente	10	
José Lopez Reyes, Síndico	7	50
Juan Bujalance Muñoz, Síndico	7	50

(Se concluirá.)

Relacion de las operaciones facultativas que han de practicarse por el personal del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, al servicio de esta provincia, en los dias y términos municipales que en la misma se expresan.

N.º de expediente.	Nombre.	Mineral.	Interesado.	Representante.	Clase de operacion	Sitio en que radica.	Término.	Minas ó registros próximos ó colindantes.	Interesado ó representante.
Desde el 18 de Febrero próximo al 25 del mismo.									
1917	San Francisco	Plomo	D. Mateo Gomez Corchado	D. Ramon Redel	Demarcacion	Quinto Nuevo	Vill.º de Córdoba	No constan	»
1911	Maximiliano	id.	Jorge Leynch	»	id.	Id. del Casal	Hinojosa	id.	»
1892	Vestal	Azogue	Eulogio Montijano	»	id.	Vertientes del arroyo de Caganehas	Belalcázar	Virgen del Carmen, Juana, Pilatos y Pompeyo	D. Eulogio Montijano. Miguel Lopez Copé.
1891	Cartago	id.	id.	»	id.	Próximo al camino de la iglesia San Anton	id.	Juana, Augusta, Virgen del Carmen y Pilatos	Eulogio Montijano. Miguel Lopez Copé.
1895	Salomon	id.	Federico Alfaro y Lopez	»	id.	Dehesa del Malagon	id.	La Vénus No constan	»
Del 26 de Febrero al 4 de Marzo.									
1923	La Amazona	Plomo	D. Juan S. Macdongall.	Juan Cuevas y Regules	Demarcacion	Junto á la mina El Carnaval	Belalcázar	El Carnaval	Santiago Ferrer Garcia.
1924	La Venturosa	id.	id.	id.	id.	Tierras de la Marquesa de Casariego	id.	No constan	»
1929	Dolores	id.	id.	id.	id.	Terreno de la dehesa de Brajones	id.	No constan	»
1930	La Encarnacion	id.	id.	id.	id.	Id. del comun de vecinos	id.	Guipuzcoana	Santiago Ferrer Garcia.
Del 5 de Marzo al 12 del mismo.									
1932	Demasia á La Venus	Argt.º	Miguel Lopez Copé	»	Rcto. terreno	El Fonton	Belalcázar	Virgen del Carmen	Eulogio Montijano.
1934	Teladi	Plomo	Pedro G. Viñuelas	»	Demarcacion	Alamosa	id.	No constan	»
1906	Santa Luisa	Antm.º	Juan Danieu	Manuel Enriquez	id.	Castillo de Vioque	Santa Eufemia	No constan	»
1890	Demasia á Manolo	Plomo	So ciedad L. H. L.	Pedro Baquera	id.	Navalvillar	Fuente Obejuna	Manolo, 3.º Union, Union y Suerte	Pedro Baquera
Del 12 al 20 de Marzo.									
1902	Santa Clara	Plomo	Juan Danieu	Manuel Enriquez	Demarcacion	Dehesa de la Coronela	Fuente Obejuna	No constan	»
1903	2.º Terror	id.	Saturnino Martin	»	id.	Rabo de Gallo	id.	(Buena Ventura El Terror	Manuel Enriquez. Saturnino Martin.
1910	Alberto	id.	Jorge Lynch	»	id.	Cañada de Rabo de Gallo	id.	Buena Ventura	Manuel Enriquez.
1922	Confianza	id.	José Maria Casado	Manuel Enriquez	id.	Dehesa de Sierra de los Santos	id.	id.	id.
Del 21 al 23 de Marzo.									
1918	Héctor	Plomo	Jorge Lynch	»	Demarcacion	La Raña	Fuente Obejuna	(Flor Cubana San Pedro y Santa Elena	Manuel Cornejo. Pedro Payan Fresneda.

NOTA. Los dueños de los registros ó minas no citados en la presente relacion que radiquen en los términos municipales fijados en la misma, se servirán concurrir al terreno á fin de facilitar los datos necesarios para la localizacion de sus concesiones y exposicion de sus derechos; advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba 3 de Febrero de 1880.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Fourdinier.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quienes corresponda, previniendo á los Sres. Alcaldes de los pueblos y fuerza de la Guardia civil, presten toda clase de auxilios á los Ingenieros encargados de las mencionadas operaciones para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 4 de Febrero de 1880.—El Gobernador, Enrique de Leguina.

Juzgado municipal del distrito de la izquierda de Córdoba.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena del mes de Enero de 1880.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.		
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.				Total de muertos.	
	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....			
21	1	»	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2
22	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
27	2	3	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
28	2	1	3	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	5
29	1	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
30	2	2	4	3	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	7
31	1	3	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
Total.	9	13	22	4	2	6	28	»	»	»	»	»	»	»	28

Córdoba 31 de Enero de 1880. — El Jefe municipal, Manuel S. Belmonte.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena del mes de Enero de 1880, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	1	1	1	3	1	»	»	1	4
22	3	1	1	5	2	»	1	3	8
23	»	»	»	»	1	1	»	2	2
24	»	2	»	2	2	»	1	3	5
25	»	»	»	»	»	»	1	1	1
26	1	2	»	3	4	»	»	4	7
27	»	»	»	»	1	»	»	1	1
28	1	»	»	1	»	»	1	1	2
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	3	1	»	4	»	»	»	»	4
31	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	9	7	2	18	14	1	4	19	34

Córdoba 31 de Enero de 1880. — El Jefe municipal, Manuel S. Belmonte.

Primera enseñanza.—Anuncio.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, en la regla 1.ª de la Real orden de 7 de Junio de 1850 y en la 10.ª y siguientes de la de 10 de Agosto de 1858, deben proveerse por oposicion en el mes de Marzo próximo las escuelas de dicha clase correspondientes á la provincia de Huelva que vaquen dentro del mes actual y las demás que queden vacantes hasta el día de empezar los ejercicios en el de Marzo próximo, con arreglo á lo dispuesto en la regla 1.ª de la Real orden de 1.º de Marzo de 1879.

Además del sueldo que á las escuelas se tenga asignado, los maestros y maestras disfrutarán habitación capaz y decente para sí y su familia, y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la provincia tres días antes, por lo menos, de terminar el mes de la publicación de este edicto en el «Boletín oficial» de la misma. Los ejercicios se verificarán en la referida capital en el local, días y horas que en virtud de lo prevenido en la regla 14 de la citada Real orden de 10 de Agosto de 1858 determine el Tribunal que se constituirá y funcionará con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 14 de Setiembre de 1870.

Lo que se publica para conocimiento de los maestros que deseen tomar parte en las referidas oposiciones.

Sevilla 3 de Febrero de 1880.
—El Rector, Manuel Laraña.

Factoría de Utensilios de Córdoba.
—3.ª decena de Enero de 1880.
Nota de las compras realizadas en dicha decena, con inclusion de todo gasto hasta su ingreso en almacenes.

Día 24.—250 litros de aceite, 1'15.

Día 24.—5000 kilogramos de carbon 0'09.

Córdoba 31 de Enero de 1880.
—El Administrador, Eduardo de Rojas. —V.º B.º, El Comisario de Guerra Inspector, Joaquín Madrid.

Factoría de Subsistencias de Córdoba. 3.ª decena de Enero de 1880.
Nota de las compras realizadas en dicha decena, con inclusion de todo gasto hasta su ingreso en almacenes.

Día 28.—50 quintales métricos de leña, 2'170.

Día 28.—1750 fanegas de cebada, 6'667.

Córdoba 31 de Enero de 1880.
—El Administrador, Eduardo de Rojas. —V.º B.º, El Comisario de Guerra Inspector, Joaquín Madrid.

ANUNCIOS

ARRENDAMIENTO.

Por tiempo de seis años á contar desde el 29 de Setiembre de 1886 á igual día del de 1886, se hace el de las 26 huertas que la casa del Excmo. Sr. Duque de Medina-celi, posee en la ribera del rio Genil inmediata á la aldea de Janja. Las personas que deseen interesarse en dicho arriendo podrán presentarse en la Administracion de espresada casa de S. E. en la ciudad de Lucena durante todo el mes de Febrero próximo, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Lucena 29 de Enero de 1880.

EDICION ECONOMICA Y COMPLETA.

Códigos españoles antiguos y modernos con las últimas reformas publicados bajo la direccion del Ilmo. Sr. D. Juan Valero de Tornos Abogado de beneficencia de la provincia de Madrid, de la Junta de reforma penitenciaria, Jefe superior de Administracion civil, etc., etc., etc. con la colaboracion de varios letrados del ilustre colegio de Madrid.

25 tomos.—Una peseta el tomo Prospecto.

Han sido tantos y tan diversos los elementos que han contribuido á formar la historia y la civilizacion de nuestra patria, que no debemos extrañarnos de que nuestra legislacion sea tanm uniforme y variada. Elementos romanos con las Partidas, indígenas con el Fuero Real, góticos con el Fuero Juzgo, forales con el sin número de privilegios y cartas pueblas que con facilidad de ban los reyes á sus villas y ciudades, todos ellos han venido formando nuestra legislacion y todos ellos rigen en más ó menos vigor en la actualidad. Y se explica este fenómeno, considerando que el derecho civil se refiere al elemento privado del hombre, á sus costumbres como individuo, y todo lo que se roza ó vecumba á este elemento particular, aturado de los pueblos, está encarrando en ellos, constituye su vida de la modo, que con dificultad abandonan un derecho civil por otro: es aquí la diversidad de Códigos en nuestra legislacion, por la dificultad con que cada uno de ellos tropezaba para derogar el anterior.

Infinidad de trabajos y tentativas se han emprendido para unificar nuestra legislacion: trabajo inútil, porque no se ha conseguido nada: todos los Códigos, desde las últimas leyes y la Novísima Recopilacion hasta el Fuero Juzgo, rigen hoy y son de aplicacion continua en los Tribunales de Justicia.

Dado este antecedente, no creemos necesario encarecer la importancia de la presente obra, que por su naturaleza misma es de aquellas cuya necesidad y ventajas se presentan claras, mejor dicho, se imponen á peritos y legos en legislacion; á todos les es útil é indispensable tener las leyes de su patria; á sus jurisperitos, por su misma profesion; á todos los ciudadanos, porque la ignorancia de la ley no puede alegarse en juicio como excusa válida para evitar el cumplimiento de una obligacion ó el castigo de una infraccion legal.

Varias han sido, por esta razon

las ediciones que se han hecho de los Códigos, pero que por su excesivo coste no están al alcance de todas las fortunas, ni por su desmedido volumen (á causa de' lujo de la edicion, son de fácil manejo y no se pueden llevar á los Tribunales, para leer, en los informes orales, las citas de las leyes que á nuestro derecho convienen. Estos inconvenientes y necesidades que hemos sentido en nuestra práctica, nos han hecho concebir el pensamiento de remediarlos para siempre, y creemos haberlo conseguido. Nuestra coleccion tiene un precio fabulosamente barato: nadie habrá que no pueda dar una peseta por un tomo de los Códigos, y su tamaño facilita el poder llevarlos en la mano ó en el bolsillo. Además publicaremos tambien, coleccionadas, las leyes modernas con sus reformas, que andan esparcidas y diseminadas en diversos volúmenes de distintos tamaños é impresiones.

Al frente de cada Código presentaremos un reseña histórica del mismo, hecha por uno de nuestros más distinguidos compañeros, y á la cabeza de las leyes modernas daremos tambien la exposicion de motivos que siempre las acompaña y algunos comentarios sobre las mismas leyes. obra de eminentes juriconsultos.

No se nos oculta la importancia de la empresa que acometemos y la inferioridad de nuestras fuerzas: conocemos la indiferencia de nuestro país en cuestion de obras científicas, pero tenemos fé en el auxilio que han de prestarnos nuestros compañeros de toda España, á quienes nos entregamos confiados en que nos han de prestar su ayuda en una obra que por su interés acometemos y que ha de edundar en bien de todos.

Madrid, 1878.

Condiciones de la publicacion.

La obra constará de 25 tomos de 400 páginas, en 8.º, buen papel, excelente y clarísima impresion.

El precio de cada tomo será de una peseta en toda España.—Se publicaran dos tomos cada mes, uno de leyes antiguas y otro de leyes modernas.

No se sirve ningun tomo que no se pague adelantado.

Los que quieran abonar el importe de toda la publicacion tendrá una rebaja de seis pesetas, adquiriendo toda la obra por *setenta y cinco reales*.

A los libreros se les hará una rebaja de 40 por 100, tomando desde 50 ejemplares para arriba, y encargándose ellos de recoger los tomos en Madrid.

Se suscribe en Madrid, Serrano, 68, á donde se dirigirán los pedidos y la correspondencia, con sobre al administrador de la obra y en todas las librerías.

GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro,
Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barba tro Coso, núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranzas ó sellos.

Filiaciones y citaciones para los quintos. Se espenden en la Imprenta de este periódico.

AVISO.

á los Sres. Alcaldes Presidente de la Juntas Municipales de Amillaramiento de esta Provincia.

Don Manuel Navarro y Garcia Procurador del Colegio de esta ciudad y apoderado de varios Ayuntamientos de la Provincia, que vive en la Plazuela de Gerónimo Paez número 10, ha sido nombrado Representante en esta Capital del Centro General establecido en Madrid, San Bartolomé 4 Principal, bajo la direccion de los Sres. D. José Maria Muñoz, y D. Carlos Gomez Samper, que entiende en la formacion de Registros de fincas rústicas, urbanas y de ganaderia y confeccion de los nuevos amillaramientos. Lo que tiene el honor de participar á los Sres. Alcaldes que deseen utilizar los servicios de dicho Centro, para que valiéndose de su conducto les sea más fácil su inteligencia con aquél.

Advierte tambien á las Juntas Municipales, que la Empresa se encarga sin mas retribucion que las establecidas en sus circulares de gestionar y activar la resolucion en el Ministerio de Hacienda de los recursos de apelacion que puedan producirse con arreglo al artículo 74 del Reglamento.

Las Consultas á que dicha Empresa se refiere en sus circulares son de la incumbencia esclusiva del Centro General resolverlas y á el deberán dirigirse las comunicaciones.

PAPEL DEL EMPRESTITO DE 175 MILLONES DE PESETAS.

Don Manuel Enriquez y Enriquez, compra toda clase de estos valores y vende primeras décimas de dicho empréstito para pago de contribuciones.

La Beneficencia en España. por el Dr. D. Fermín Hernandez Iglesias.

Jefe de la Seccion de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernacion.

Exposicion historico-crítica de este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes en España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4.º con más de 300 páginas esmerada impresion.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y de presos. Se hallan de venta en la Imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando número 34 y Letrados 18.

DIARIO DEL SITIO DE PARIS.

Historia de la Guerra Franco-Alemana, y en particular de los sucesos acaecidos en dicha capital desde la caída del imperio, hasta la capitulacion de la misma, por D. Andrés Borrego.

Un tomo con Planos.

La Junta superior consultiva del Estado Mayor del ejército ha censurado esta obra en los términos más favorables, y las Reales órdenes fecha 25 de Enero de 1873 y 13 de Marzo de 1875, la califican como libro que constituye un interesante y verdadero estudio político militar, de utilidad notoriamente reconocida para los que se dedican al ejercicio de las armas, y á la teoría y á la práctica de las operaciones de la guerra.

Estudios Penitenciarios.

Visita á los principales establecimientos penales de Europa ejecutada de orden del Gobierno, seguida de la exposicion de un sistema aplicable á la reforma de las cárceles y presidios de España, por D. Andrés Borrego.

Estas obras se hallan en casa de Editor D. Rafael Dominguez, Plazuela de Santa María, núm. 3. Precio, 20 rs.

Facturas de cupones con arreglo al ultimo modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 34 y Letrados 18.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba,» Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula

Los pliegos-estados para la formacion de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Imprenta del Diario de Córdoba